

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en tercera Sesión Especial correspondiente al cuadragésimo sexto período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg.---- Preside la sesión el concejal Santiago Marrodán.-- Presidencia: Se inicia la Sesión siendo las diez horas y cincuenta y ocho minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte de la concejal Gladys Mabel Bangel.-----

**PETICIONES PARTICULARES**-----

**PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS**-----

EXPTE N° 175/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Proyecto de Ordenanza disponiendo apertura de la Av. Ucrania hacia colectora Ruta Nacional N° 14.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.---

EXPTE N° 176/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal – Eleva Resolución N° 1084 y Contrato 602 – Contrato de prestación de emergencia de Servicio Público de Pasajeros de la Ciudad de Oberá.- *Concejal Vera*: Solicita el tratamiento sobre tablas del presente expediente.- *Presidencia*: Pone a consideración la moción del concejal Vera, en referencia al tratamiento sobre tabla.- Resultando aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se dará lectura al Expediente.- *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá Sr. Presidente, Santiago Marrodán S/D.—Ref.: Remite Resolución N° 1084 y Contrato 602.—De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a todos los concejales del Cuerpo Deliberativo, en carácter de Intendente de la Municipalidad de Oberá, con el objeto de remitir contrato de prestación de emergencia de servicio público de pasajeros de la ciudad de Oberá como así también su respectiva resolución de aprobación. Para su tratamiento y oportuna aprobación.- Sin otro particular, lo saludo atentamente.—Ab. Pablo A. Hassan Intendente Municipalidad de Oberá”.—Resolución N° 1084 Ref.: Disponiendo Aprobación de Contrato de Prestación de Emergencia del Servicio Público de Pasajeros de la ciudad de Oberá entre la Municipalidad de Oberá y Nuestra Señora del Rosario SA.- VISTO: El Contrato N° 602 suscripto entre la Municipalidad de Oberá, y Nuestra Señora del rosario SA CUIT 30-71512148-0, y; CONSIDERANDO: habida cuenta de la no prestación constatada y de público y notorio conocimiento, del servicio público de transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Oberá el día de la fecha, de forma intempestiva y no notificada por la prestataria; QUE, dicha falta de prestación del servicio público mencionado, causó un grave e incalculable perjuicio a los miles de obereños trabajadores y usuarios del mentado medio de transporte público; QUE, el incumplimiento del día de la fecha, se suma a los reiterados episodios similares acaecidos anteriormente; QUE, sin perjuicio de las causales del caso específico, imputables o no a la prestataria, es menester implementar un sistema de emergencia para garantizar el servicio público de transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Oberá, cuando se constate que el mismo no se presta debidamente, sea el incumplimiento de carácter total o parcial; QUE, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica, artículo 23°, la Municipalidad de Oberá debe garantizar la prestación de servicios públicos necesarios y asegurar las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios; que los servicios

públicos serán brindados directamente por la municipalidad o por terceros, según criterios de sustentabilidad, eficiencia y calidad conforme a lo reglamentado en este caso por la Ordenanza 3045; QUE, de acuerdo a lo normado por la Carta Orgánica, Artículo 136° inciso 18), es facultad y deber del Intendente asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos; Que en la ciudad de Oberá artículo 75° de la Carta Orgánica, el transporte de pasajeros es un servicio público. Que, por lo expuesto, es menester garantizar la prestación del servicio en cuestión mediante la modalidad de emergencia, garantizando así el derecho de todos los usuarios de conformidad a lo normado por el artículo 42 de la Constitución Nacional, artículos 1092 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, Pactos internacionales de Derechos Humanos y demás normativa concordante. QUE, el prestador se encuentra en condiciones suficientes para cubrir el servicio encomendado con carácter de emergencia y por tiempo determinado, y se compromete a cubrir la prestación de servicio público de emergencia según los recorridos detallados en el Anexo I y/o comunicados previa y fehacientemente por el Área de Movilidad Urbana, cuando fuere requerido por La Municipalidad; Que, por ese motivo el Departamento Ejecutivo considera procedente aprobar en todas sus partes el referido CONTRATO DE PRESTACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE OBERÁ y disponer el pago que ello ocasione; PORELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar en todas sus partes el CONTRATO N° 602 Y EL Anexo 1 del mismo, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SA CUIT 30-71512148-0, de acuerdo a las cláusulas establecidas y considerandos precedentes.-- Artículo 2°: Disponer que por Tesorería se abone el importe emergente de la cumplimentación de la Cláusula Segunda del presente Contrato, con imputación a la Partida Específica del Presupuesto en vigencia, contra facturación y Certificación del Área de Movilidad Urbana.—Artículo 3°: Refrendará la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.- Artículo 4°: Remitir la presente y su Anexo I al Concejo Deliberante para su tratamiento ad referendum y solicitar al Cuerpo Deliberativo, el expreso facultamiento a éste Departamento Ejecutivo Municipal para la celebración de Contratos análogas por idénticas causales.--- Artículo 5°: Comuníquese, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción social, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido Archívese.--- Firman Abogado Pablo A. Hassan Intendente Municipalidad de Oberá . C.P.N. F. Javier Carísimo – Secretaría de Finanzas Municipalidad de Oberá”.--- *Presidencia*: “Se pone a consideración de los señores concejales el Expediente, leído por Secretaría, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

**HOMENAJES:** No existen homenajes.-----

**EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD:** Concejál Sedoff: “Quiero aprovechar que están todos los concejales, para invitarlos para el día domingo en plaza Malvinas de 15 a 18 hs. Los Bomberos Voluntarios, estarán haciendo una Expo- Bomberos donde estarán la Brigada de perros, se estarán exponiendo todos sus equipamientos y por ahí quienes quieran ser bomberos por un ratito, invitamos a que se acerquen y compartan el día en conmemoración al Día del Bombero Voluntario”.----- *Presidencia*: Agradece al concejál Sedoff.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión Especial , previo arrió del Pabellón Nacional por parte de la Concejal Gladys Mabel Bangel, siendo las diez horas y dieciocho minutos.-----